



Invesco Funds

Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund

Octubre de 2011

Folleto Simplificado

El presente Folleto Simplificado contiene información clave acerca de Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund (el "Fondo"), un subfondo perteneciente a Invesco Funds (la "SICAV"), una sociedad anónima ("*société anonyme*") constituida el 31 de julio de 1990 por tiempo indefinido, que cumple los requisitos aplicables a una "*société d'investissement à capital variable*" y que está organizada como un "fondo paraquas" con arreglo a la Parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, en su versión oportunamente modificada. Los otros subfondos de la SICAV se presentan en el folleto informativo completo vigente de la SICAV y en sus Apéndices (el "Folleto Completo").

Recomendamos a los inversores potenciales que consulten el Folleto Completo antes de tomar una decisión de inversión. Los derechos y obligaciones del inversor, así como su relación jurídica con el Fondo, se establecen en el Folleto Completo. A menos que se indique otra cosa, los términos y expresiones definidos en el Folleto Completo tendrán el mismo significado en este Folleto Simplificado. Pueden obtenerse ejemplares gratuitos del Folleto Completo y de los informes periódicos en el domicilio social de la SICAV, o solicitándolos al Distribuidor Mundial o a cualquiera de las entidades distribuidoras.

La moneda de cuenta del Fondo es el dólar estadounidense.

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo de este Fondo es conseguir un incremento a largo plazo del capital y un elevado nivel de rendimientos corrientes. Al menos dos terceras partes del patrimonio total del Fondo (una vez deducida la liquidez auxiliar) permanecerán invertidas en una asignación flexible de liquidez, valores de deuda (incluidas obligaciones empresariales y bonos emitidos por organismos supranacionales) e instrumentos financieros derivados denominados en monedas de países con mercados emergentes (según se describe más pormenorizadamente a continuación).

El Asesor de Inversiones tiene previsto invertir en valores y derivados dentro de un universo de inversión integrado por toda clase de activos monetarios, valores de deuda (incluidos valores con garantía de activos), instrumentos financieros derivados sobre deuda y mercados de crédito, y divisas de todo el mundo. Los valores de deuda podrán proceder de mercados emergentes, si bien también podrán estar emitidos en mercados desarrollados. Los derivados podrán utilizarse para tomar posiciones largas y cortas en todos los mercados incluidos en el universo de inversión. Estos derivados pueden incluir (a título meramente enunciativo y no limitativo) futuros, contratos a plazo, instrumentos a plazos sin entrega física a su vencimiento, permutas financieras, como permutas financieras del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"), permutas financieras de tipos de interés y permutas financieras de rentabilidad total, así como estructuras complejas de opciones (como "*straddles*"). Además, dichos derivados podrán incluir obligaciones estructuradas como, por ejemplo, obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión de referencia ("*credit linked notes*"), obligaciones vinculadas a depósitos u obligaciones de rentabilidad total. El Fondo también podrá adoptar posiciones activas en cualquier divisa del mundo a través del uso de derivados.

La exposición global del Fondo a derivados no podrá representar más del 100% de su Valor Liquidativo total y, en consecuencia, la posición sujeta a riesgo total del Fondo no podrá exceder el 200% de su Valor Liquidativo con carácter continuado. La exposición global del Fondo se mide utilizando parámetros de Valor en Riesgo (VaR). El Fondo podrá mantener invertido, como máximo, un 5% de su Valor Liquidativo en acciones e instrumentos vinculados a renta variable. El Fondo podrá, con carácter transitorio, mantener invertido hasta un 100% de su Valor Liquidativo en liquidez o instrumentos del mercado monetario, y hasta un 10% de su Valor Liquidativo en fondos del mercado monetario.

El Fondo también podrá invertir, con carácter auxiliar, en valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización en el Sistema de Contratación Ruso (RTS) o en el Sistema de la Bolsa de Moscú (MICEX). Las inversiones en valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización en el Mercado de Divisas de San Petersburgo (SPCEX), conjuntamente con otros activos previstos en el apartado I. (2) de la sección "Límites de inversión - (a) Límites generales" del Folleto Completo, no podrán representar más del 10% del activo neto del Fondo.

Para los fines del Fondo, el Asesor de Inversiones ha definido los países con mercados emergentes como todos los países del mundo distintos de (i) los Estados miembros de la Unión Europea, que el Asesor de Inversiones considera países desarrollados, (ii) los Estados Unidos de América, (iii) Canadá, (iv) Japón, (v) Australia, (vi) Nueva Zelanda, (vii) Noruega, (viii) Suiza, (ix) Hong Kong y (x) Singapur.

Consideraciones específicas sobre los riesgos asociados al Fondo

Los inversores han de tener presente las advertencias específicas en materia de riesgos del Folleto Completo relativas a las inversiones en Rusia, en instrumentos derivados o en mercados en desarrollo.

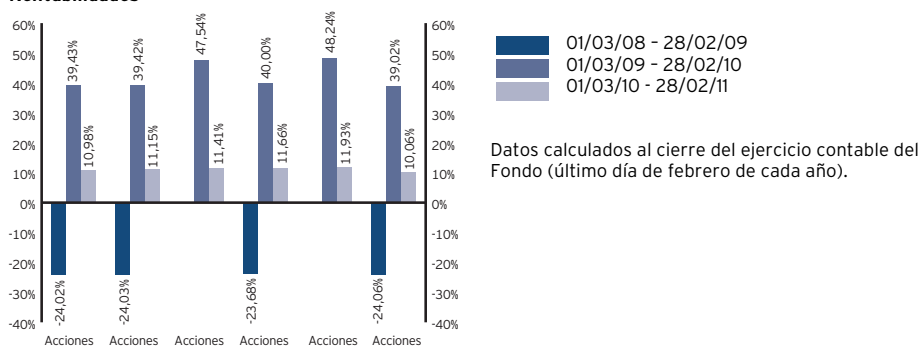
Perfil de riesgo

El valor de las inversiones y los rendimientos que generan pueden oscilar tanto al alza como a la baja (debido, en parte, a la fluctuación de los tipos de cambio en aquellas inversiones expuestas a un riesgo de cambio) y los inversores podrían no recuperar el importe íntegro de su inversión.

La rentabilidad del Fondo podría verse negativamente afectada por cambios en la fortaleza relativa de las divisas internacionales o si el dólar estadounidense se aprecia frente a otras monedas. El Fondo invierte en derivados. Esto significa que el Valor Liquidativo del Fondo puede ser en ocasiones extremadamente volátil. El empleo de derivados entraña algunos riesgos (como el de perturbaciones en el mercado o en las comunicaciones) y no existen garantías de que vayan a alcanzarse los objetivos perseguidos con el empleo de dichos instrumentos. La cartera del Fondo incluye una proporción significativa de bonos de alta rentabilidad, lo que significa que el capital y los rendimientos de los inversores están expuestos a mayor riesgo que en un fondo que invierta en valores de deuda pública o con una calificación de solvencia asignada de categoría de inversión ("*investment grade*"). El rendimiento de la inversión puede variar en función del régimen fiscal aplicable o por cualquier cambio de las condiciones de mercado. El Fondo puede invertir en mercados emergentes y en desarrollo, en los que podrían presentarse problemas a la hora de negociar, liquidar y custodiar las inversiones.

En el Folleto Completo puede consultarse una descripción más detallada de los factores de riesgo asociados al Fondo.

Rentabilidades

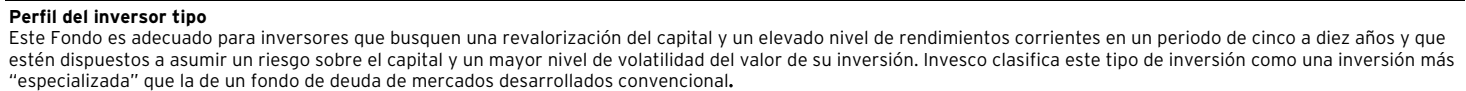


Advertencias legales

Las rentabilidades pasadas no son necesariamente indicativas de resultados futuros.

Fuente: Invesco, libre de impuestos hasta el 28.02.11 en la moneda del Fondo.

Las rentabilidades del Fondo son las de sus Acciones "A", "A (F Reparto)", "A" (EUR Hgd), "C", "C" (EUR Hgd) y "E".



Acciones de Reparto (solo Acciones (A (F Reparto), R (F Reparto), A (EUR Hgd-M Reparto) y A (HKD-M Reparto)

Las distribuciones se realizan en el último Día Hábil de cada mes. Los pagos se realizarán el día 21 del mes siguiente a la fecha de distribución y si dicho día no es un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. Los inversores recibirán un reparto basado en un rendimiento fijo. Con periodicidad anual/semestral, el Asesor de Inversiones calculará un rendimiento adecuado, tomando como base los valores que integren la cartera y a continuación lo utilizará para calcular el importe de reparto cada mes. No obstante, los inversores han de tener presente que el porcentaje de reparto que efectivamente perciban podrá variar de un mes a otro. El rendimiento se reajustará, al menos de forma anual, en función de las condiciones de mercado a la sazón vigentes. En caso de condiciones de mercado extremas, dicho reajuste podrá tener lugar con una frecuencia mayor, a discreción de la SICAV. Dado que la generación de rendimientos goza de prioridad frente a los incrementos del capital en el marco de las Clases de Acciones de reparto fijo, la totalidad o una parte de las comisiones y gastos atribuibles a las Clases de Acciones de reparto fijo, junto a gastos varios que figuran bajo el título "Otros gastos" en el Folleto Completo, podrá liquidarse con cargo al capital de estas Clases, siempre que dicha medida resulte necesaria al objeto de garantizar un nivel suficiente de rendimientos con los que atender el pago de las distribuciones fijas. Los inversores han de tener presente que la modificación de las comisiones y gastos al capital atribuibles de esta manera tendrá como consecuencia la erosión del capital, y por lo tanto inhibirá el crecimiento de capital para esas Clases de Acciones, sin descontar la posibilidad de que disminuya el valor de rendimientos futuros. En tales circunstancias, los inversores deberán entender los dividendos asociados a estas Clases de Acciones durante la vida del Fondo correspondiente como formas de reembolso de capital. La información relativa a las comisiones de gestión pagaderas con cargo al capital con el fin de administrar el nivel de rendimientos pagado y/o disponible para su abono a los Accionistas titulares de estas Clases de Acciones de reparto fijo se incluirá en los informes anuales. En caso de condiciones de mercado extremas, el rendimiento utilizado en relación con las Clases de Acciones de reparto fijo podrá ser reajustado, a elección de la SICAV, al objeto de garantizar que no se paguen dividendos, a menos que estos se encuentren suficientemente cubiertos por el rendimiento financiero de las inversiones subyacentes. Los accionistas también deberán tener presente que el rendimiento e ingresos relacionados se calculan sobre la base de un periodo anual. Por consiguiente, si bien el reparto fijo total atribuible a las Clases de Acciones de reparto fijo en un mes determinado puede superar el ingreso real atribuible a esas Clases de Acciones para el mes en cuestión, los repartos no se efectúan a partir del capital del periodo anual correspondiente.

Los inversores recibirán distribuciones de resultados una vez al mes. Las distribuciones se realizan en el último Día Hábil de cada mes. Los pagos se realizarán el día 21 del mes siguiente a la fecha de distribución y si dicho día no es un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. A menos que los inversores elijan otra cosa en las jurisdicciones en las que ello sea posible, todas las distribuciones se destinarán a la compra de Acciones de Reparto adicionales de la Clase correspondiente.

Los inversores titulares de Acciones de Acumulación no percibirán distribución alguna. En lugar de ello, se reinvertirá la parte del resultado que les corresponda al objeto de incrementar el valor de dichas Acciones de Acumulación.

La comisión inicial aplicable a las compras de Acciones "A" y "C" (expresada como porcentaje del Valor Liquidativo de las Acciones objeto de suscripción) no superará el 5,25%.

La comisión inicial aplicable a las compras de Acciones "E" (expresada como porcentaje del Valor Liquidativo de las Acciones objeto de suscripción) no excederá de un 3,0928%.

Las Acciones "R" no están sujetas al pago de una comisión inicial.

La comisión máxima aplicable a los canjes por Acciones de otros subfondos de la SICAV será de, como máximo, un 1%.

Las Acciones "A", "C", "E" y "R" no están sujetas al pago de comisiones de reembolso.

[illegible]



* (Máxima)

** (01/03/10 - 28/02/11)

***El Depositario cobrará comisiones a diferentes tipos en función del país en el que el Fondo mantenga sus activos.

¹ Las acciones están denominadas en dólares estadounidenses y son Clases de Acciones de reparto fijo mensual.

La Sociedad Gestora, el Depositario y quienes una u otro designen, tendrán derecho al reembolso, con cargo a los activos del Fondo, de los gastos menores que razonablemente soporten en el desempeño de sus funciones por cuenta del Fondo.

Régimen fiscal

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección del Folleto Completo titulada "Fiscalidad en Luxemburgo", la SICAV no está sujeta en Luxemburgo a ningún impuesto sobre la renta. No obstante, la SICAV soporta en Luxemburgo un impuesto del 0,05% anual de su activo neto, excepto en relación con los Subfondos de Dinero y de las Clases de Acciones "I", a los que se aplica un tipo reducido del 0,01% anual, que se paga trimestralmente sobre la base del Valor Liquidativo de los Fondos al cierre del trimestre correspondiente. Salvo un tributo por importe de 1.239,47 EUR, que se liquida de una sola vez y que ya fue ingresado con motivo de su constitución, la SICAV no abonará en Luxemburgo impuesto alguno sobre plusvalías y actos jurídicos documentados ni de otro tipo con ocasión de la emisión de sus Acciones. Los ingresos que la SICAV obtenga de sus inversiones pueden estar sujetos a retenciones fiscales a cuenta en los países de origen a diferentes tipos. Dichas retenciones a cuenta no serán normalmente recuperables.

El Consejo de la Unión Europea adoptó el 3 de junio de 2003 la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la "Directiva del Ahorro"). El derecho luxemburgués se adaptó a la Directiva del Ahorro en virtud de una Ley de 21 de junio de 2005 (la "Ley de Transposición de la Directiva del Ahorro"). Con arreglo a esta Ley de Transposición de la Directiva del Ahorro, los dividendos y/o el producto de los reembolsos de Acciones del Fondo que se paguen a personas físicas pueden estar sujetos a retenciones fiscales a cuenta o dar lugar a un intercambio de información con las autoridades fiscales. La aplicabilidad de la Ley de Transposición de la Directiva del Ahorro a cualquier caso concreto y las implicaciones asociadas dependen de diferentes factores, tales como la clase de activos del Fondo, la ubicación del agente de pagos empleado y la residencia fiscal de los Accionistas de que se trate. Aunque en el Folleto Completo se ofrece información detallada sobre las implicaciones de la Directiva del Ahorro y de la Ley de Transposición de la Directiva del Ahorro, los inversores deberán recabar asesoramiento de sus asesores financieros o fiscales a este respecto.

En el Folleto Completo se ofrece asimismo información y datos ampliados sobre el régimen fiscal aplicable a determinados Accionistas.

Publicación del precio de las Acciones

Los precios de las Acciones estarán disponibles en el domicilio social de la SICAV, y pueden obtenerse también del Agente Administrativo, así como en la página Web de Invesco (www.invesco.com; www.invesco.com.hk para los Accionistas de Hong Kong).

Cuando así lo requiera la normativa local, los precios de las Acciones también se publicarán como se indica en el Folleto Completo.

Forma de comprar/vender/canjar Acciones

Días Hábiles y Momentos de Valoración:

Cada Día Hábil en Luxemburgo (según se define este término en el Folleto Completo) será un día de negociación. La Hora Límite de Negociación y el Momento de Valoración serán las 12:00 horas (hora de Irlanda) de cada Día Hábil, excepto en el caso de las operaciones encauzadas a través del Subdistribuidor y Representante en Hong Kong, que tendrán como Hora Límite de Negociación las 17:00 horas, hora de Hong Kong, o aquel otro momento o momentos que los Administradores determinen y notifiquen a los Partícipes.

Las solicitudes que se reciban antes de la Hora Límite de Negociación se atenderán, si se aceptan, con base en el Valor Liquidativo de la Acción de la Clase considerada que se calcule en el siguiente Momento de Valoración. Las solicitudes recibidas después de la Hora Límite de Negociación se atenderán, si se aceptan, en el Momento de Valoración siguiente a la siguiente Hora Límite de Negociación.

Negociación de las Acciones:

Antes de realizar sus suscripciones iniciales, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos detallados en el Folleto Completo, además de completar y enviar el Documento de Instrucción Normalizado junto con la documentación pertinente requerida en virtud de las leyes y normas sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo ("Disposiciones Legales y Reglamentarias de la AML/CTF"). Los solicitantes no deberán remitir sumas para la liquidación de suscripciones iniciales al Distribuidor Mundial y/o Registrador y Agente de Transmisiones hasta que este haya aceptado el original del Documento de Instrucción Normalizado y la documentación pertinente con arreglo a las Disposiciones Legales y Reglamentarias de la AML/CTF. Una vez abierta una cuenta y aceptada la solicitud inicial de Acciones, las subsiguientes solicitudes de suscripción, reembolso y canje de Acciones deberán presentarse conforme se establece en el Folleto Completo o, por fax, teléfono o por escrito, al Distribuidor Mundial en Dublín, al Subdistribuidor en Hong Kong o directamente al Registrador y Agente de Transmisiones en Luxemburgo en cualquier Día Hábil. La opción de negociación telefónica no está actualmente disponible a través del Subdistribuidor y Representante en Hong Kong.

La liquidación de las suscripciones deberá efectuarse en fondos de inmediata disposición de modo que la SICAV/Distribuidor Mundial los reciba el tercer Día Hábil posterior a la fecha de aceptación de la solicitud. Los inversores en Hong Kong deberán tener en cuenta que no deberán abonarse fondos a ningún intermediario en Hong Kong que no esté debidamente autorizado o registrado (para llevar a cabo actividades reguladas del Tipo 1) por la Comisión de Valores y Futuros (SFC) de Hong Kong. La liquidación de los reembolsos se efectuará, normalmente, mediante transferencia electrónica de fondos el tercer Día Hábil posterior a la recepción por la SICAV/Distribuidor Mundial de la documentación de reembolso correcta. Los inversores deberán tener presente que toda transacción puede demorarse o ser rechazada a la espera de que el Distribuidor Mundial y/o Registrador y Agente de Transmisiones reciba, verifique y apruebe la documentación requerida en virtud de las Disposiciones Legales y Reglamentarias de la AML/CTF.

Importes de Suscripción Mínimos:

El Importe de Suscripción Inicial Mínimo para las Acciones "A", "R" y "A" (EUR Hgd) es de 1.500 USD y 1.500 EUR, respectivamente; de 250.000 USD en el caso de las Acciones "C", de 250.000 EUR para las Acciones "C" (EUR Hgd) y de 500 EUR para las Acciones "E" (o su respectivo contravalor en cualquiera de las monedas relacionadas en el Documento de Instrucción Normalizado). Las Acciones "A", "A" (EUR Hgd), "E" o "R" no están sujetas a requisito de Inversión Mínima alguno. La Inversión Mínima para las Acciones "C" es de 50.000 USD y de 50.000 EUR para las Acciones "C" (EUR Hgd) (o su contravalor en cualquiera de las monedas relacionadas en el Documento de Instrucción Normalizado). La SICAV, a su libre elección, podrá reembolsar con carácter forzoso toda inversión en Acciones que presente un valor inferior al de la Inversión Mínima.



Otra información importante

Forma jurídica:	Subfondo de Invesco Funds, una sociedad de inversión de Luxemburgo constituida con arreglo a la Parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 (en su versión oportunamente modificada).
Sociedad Gestora:	Invesco Management S.A.
Asesor de Inversiones:	Invesco Advisers, Inc.
Autoridad Supervisora:	Commission de Surveillance du Secteur Financier, Luxemburgo (CSSF).
Agente Administrativo:	The Bank of New York Mellon (International) Limited, Luxembourg Branch.
Depositario:	The Bank of New York Mellon (International) Limited, Luxembourg Branch.
Distribuidor Mundial:	Invesco Global Asset Management Limited.
Registrador y Agente de Transmisiones:	The Bank of New York Mellon (International) Limited, Luxembourg Branch.
Auditores:	PricewaterhouseCoopers S.à r.l.
Fecha de Lanzamiento:	14 de diciembre de 2006.

Para obtener más información, póngase en contacto con:

Invesco Global Asset Management Limited, George's Quay House, 43 Townsend Street, Dublín 2, Irlanda.

Tel.: +353 1 439 8100
Fax: +353 1 439 8400
Correo electrónico: queries@dub.invesco.com
Internet: www.invesco.com

Invesco Global Asset Management Limited está regulada por el Banco Central de Irlanda y es miembro de Invesco Ltd.